

CIRCULAR 002

29 ENE 2014

Para: Servidoras y servidores del IDEP.

Copia: Myriam Cardozo
Secretaría Técnica Comisión de Personal

De: Alba Nelly Gutiérrez Calvo
Directora General (E)

Asunto: Circular Externa N° 100-008 de 2013 del Departamento Administrativo de la Función Pública. (Horario flexible para los servidores públicos con hijos menores de edad o con algún tipo de discapacidad).

Atento saludo,

Por medio de la presente socializo la Circular Externa N° 100-008 de 2013 del Departamento Administrativo de la Función Pública, que trata sobre el horario flexible para los servidores públicos con hijos menores de edad o con algún tipo de discapacidad y doy disposiciones para su cumplimiento.

En el párrafo cuarto de la referida circular, se establece que, *“Teniendo en cuenta las citadas disposiciones, se encuentra viable que los jefes de los organismos de las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Territorial implementen mecanismos que sin afectar la prestación del servicio, permitan la flexibilización de la jornada laboral a servidoras con hijos menores de edad o con algún tipo de discapacidad y a servidores padres cabeza de familia con hijos menores de edad o con algún tipo de discapacidad, con el fin de favorecer el equilibrio entre la jornada y sus responsabilidades familiares, generando igualmente, un incentivo que aumente su rendimiento en el lugar de trabajo.”*¹, subrayado fuera de texto original; de igual manera en el párrafo quinto de la circular se establece que, *“Corresponderá al representante legal de cada entidad determinar la programación de las modalidades de horario, así como los soportes documentales que permitan respaldar las calidades de las condiciones anteriormente mencionadas y los controles respectivos, para la población antes señalada; respetando los límites máximos de cuarenta y cuatro (44) horas semanales que establece la Ley para la jornada laboral, de acuerdo a las necesidades o condiciones de cada entidad.”*²

Así las cosas, se ha dispuesto que en caso que alguna servidora o servidor del IDEP cumpla con los requisitos arriba mencionados (servidoras con hijos menores de edad o con algún tipo de discapacidad y servidores padres cabeza de familia con hijos menores de edad o con algún tipo de discapacidad) y requiera un horario flexible, conforme a la circular, diferente al establecido de lunes a viernes, días hábiles, desde las 7:00 a.m. hasta las 4:30 p.m., incluida la hora de almuerzo.


¹ Párrafo cuarto Circular Externa N°100-008 de DAFP

² Párrafo quinto Circular Externa N°100-008 de DAFP

coordinada con el Jefe Inmediato, podrá acogerse a uno de los siguientes horarios previa solicitud escrita y aprobación por parte del Jefe Inmediato, quién enviará copia al Área de Talento Humano.


Horario Establecido	7:00 am a 4:30 pm
Opción 1	6:30 am a 4:00 pm
Opción 2	7:30 am a 5:00 pm
Opción 3	8:00 am a 5:30 pm
Opción 4	8:30 am a 6:00 pm

Cordialmente,


Alba Nelly Gutiérrez Calvo
Directora General (E)

Proyección Técnica y aprobación:

Carlos Andrés Prieto Olarte 
Subdirector Administrativo, Financiero y de Control Disciplinario

Helberth Eusebio Reales Martínez 
Jefe de Oficina Asesora Jurídica